

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 257-04 que deroga el Decreto No. 218-02, correspondiente a la Parcela No. 812 del D.C. No.6 del municipio de Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 257-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 218-02, de fecha 26 de marzo del 2002 correspondiente a la Parcela No. 812, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, propiedad de Elizabeth Ramona Whipple Llenas Viuda Alvarez e Inmobiliaria Eral, S.A.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos que corresponda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA